

Presupuesto Extraordinario # 1-2014



Presupuesto Extraordinario Nº. 1-2014

Elaborado por: Guiselle Monge Flores, Asesora Estratégica
Revisado por: Msc. Eugenia Bonilla Abarca, Gerente Desarrollo Estratégico

Marzo del 2014

INDICE

<i>JUSTIFICACIÓN.....</i>	<i>3-6</i>
<i>AJUSTES PRESUPUESTARIOS.....</i>	<i>7-8</i>
<i>ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS.....</i>	<i>9-10</i>
 <i>ANEXOS:</i>	
<i>CONSTANCIA DEL SUPERÁVIT.....</i>	<i>12</i>
<i>CÁLCULO AJUSTE TRANSFERENCIA CONACOOB Y CENECOOP R.L.</i>	<i>13</i>
<i>CÁLCULO AJUSTES TRANSFERENCIAS CPCA</i>	<i>14</i>
<i>PROGRAMAS JUVENIL Y ESCOLAR Y TRANSFERENCIA FONDO EMERGENCIA.....</i>	<i>15</i>
<i>FINIQUITO DESAF.....</i>	<i>16</i>
<i>NOTA DE # 179-2014, DONDE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA INSTRUYE LA CONFECCIÓN DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2014.....</i>	<i>17</i>
<i>OFICIO FI # 466-2014 DONDE SE SOLICITA AJUSTE INGRESOS DE CARTERA PARA EL 2014.....</i>	<i>18</i>
<i>OFICIO CPCA 075-2014 DANDO EL VISTO BUENO A LA APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT ESPECÍFICO DEL FNA DEL PERÍODO 2013.....</i>	<i>19</i>
<i>CONSTANCIA DE LA C.C.S.S.....</i>	<i>20</i>
<i>CERTIFICACIÓN DE REQUISITOS DE BLOQUE LEGALIDAD.....</i>	<i>21-23</i>

JUSTIFICACION

El presupuesto extraordinario No. 1-2014 se confecciona para represupuestar el superávit generado en el año 2013 y poder de esta manera utilizar los recursos durante el presente año, asimismo efectuar los ajustes de las transferencias que el instituto debe realizar en acatamiento a diversas leyes, tales como al Fondo de Emergencias, ajustes al CENECOOP R.L., CONACOOOP, Programa de Cooperativas Escolares y Juveniles, Comisión Permanente de Cooperativas de Autogestión y finiquito convenio Desaf. Se aprovecha también para ajustar la proyección del ingreso por concepto de recuperaciones de la cartera crediticia.

El total del superávit al cierre del período 31/12/2013 asciende a ¢546.833.424 desglosado de la siguiente forma:

SUPERAVID LIBRE	En Colones
Fondos Propios	326.161.382,00
Total Superávit libre	326.161.382,00
SUPERAVID ESPECÍFICO:	
PI-480	41.765.689,00
Juvenil y Escolar	128.903.078,00
Desaf	38.795,00
Autogestión	49.964.480,00
Total Superávit Específico	220.672.042,00
TOTAL GENERAL	546.833.424,00

Es importante señalar que el superávit libre y específico cuenta con la revisión por parte de la Gerencia del Departamento Administración y Finanzas, quien revisó la congruencia de dichos montos con los componentes contables, para eso los confrontó con El Balance de Situación y Estado de Resultados institucional al cierre del período (31/12/2013), además los datos fueron conciliados y es por ello que se cuenta con el aval según oficio AF # 077-2014, el cual se ubica en la página #12.

A nivel general la aplicación del superávit (libre y específico) en un 90% se direcciona para préstamos al sector privado, que en el caso particular del INFOCOOP es asignado para financiar mediante el crédito a las cooperativas, un 2% se aplica para ajustar las transferencias que el INFOCOOP debe aportar por Ley, a diversos entes cooperativos, específicamente al CENECOOP R.L. CONACOOOP R.L. y CPCA en acatamiento a la Ley 4179 y sus reformas, específicamente a lo que señala el artículo 185 y 142. Asimismo se presupuesta la transferencia al Fondo de Emergencia, en acatamiento a la Ley 8488 artículo 46. Por otro lado se ajusta también las transferencias dirigidas a los Programas de cooperativas escolares y juveniles, en acatamiento a la Leyes, 4179, 6437 y 7012. También se presupuesta la devolución de capital al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por concepto de finiquito convenio Desaf-INFOCOOP.

El 8% restante se está dejando en la Partida "Cuentas especiales", subpartida "Fondos sin asignación presupuestaria", como **provisión** para sufragar erogaciones del Décimo Tercer Congreso Cooperativo, que está siendo visualizado que se efectúe a finales del presente año. Se presupuesta en dicha subpartida debido a que todavía no existe claridad de cuales subpartidas por objeto del gasto, serán requeridas para

Presupuesto Extraordinario # 1-2014

sufragar dicha actividad. Sobre este particular se toman los recursos del superávit en virtud de que es un egreso no recurrente, es una actividad que se realiza aproximadamente cada 4 años, y la misma es de suma importancia ya que los insumos que arroja dicho congreso coadyuva a detectar necesidades del movimiento y permite visualizar y tomar líneas para la planificación de mediano plazo de las entidades rectoras del movimiento cooperativo tales como CONACOOOP y el INFOCOOP. El congreso anterior se efectuó a finales del año 2010.

Se aprovecha también para ajustar la proyección de ingresos incorporada en el Presupuesto Ordinario 2014 en el rubro de recuperaciones de préstamos para el movimiento cooperativo; lo anterior debido a que cuando se confeccionó dicho presupuesto el Departamento de Financiamiento proyectó una operación crediticia a largo plazo sin embargo dicho crédito se otorgó a corto plazo (un año), por lo que es necesario ajustar la proyección del período por la suma de \$2.000.000.000. Lo anterior se realiza al amparo de lo que se señala en oficio FI # 466-2014, el cual se anexa al presente documento y se ubica en la página 18 y tomando en cuenta la fase de ejecución, monitoreo y evaluación del presupuesto.

Se detalla a continuación los movimientos presupuestarios, los cuales se abordan tomando en cuenta los fondos propios y específicos que maneja el instituto.

FONDOS PROPIOS:

En este fondo se ajusta la proyección de ingresos represupuestando el superávit libre del año 2013 y también se incrementa la proyección de ingresos del rubro de recuperaciones sobre préstamos para el año 2014.

Como ya se señaló en la página # 3, el superávit libre de dicho fondo se ubicó en \$326.161.382, de los cuales se aplica el 89% para incrementar el disponible para concesión de crédito al sector cooperativo, el 2% se aplica para ajustar transferencias que el Instituto debe aportar por Ley, tales como la dirigida al Fondo de Emergencia en acatamiento al artículo 46 de la Ley 8488 "Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo". Asimismo se ajusta las transferencias que el instituto debe otorgar a organismos cooperativos tomando en cuenta el artículo 185 y 142 de la Ley 4179, éstas se dan al CONACOOOP, CENECOOP R.L. y CPCA., el ajuste corresponde al cálculo que los recursos que no se transfirieron el año pasado según ingresos reales de dicho período. En el folio No.14 se ubica el cálculo para el Fondo de Emergencia y en los folios 12 y 13 se ubica el cálculo del ajuste de las transferencias de los entes cooperativos.

En el caso del ajuste de la proyección del rubro de recuperaciones, corresponde a una operación crediticia que se incluyó en el Presupuesto Ordinario 2014 con supuestos de que dicho monto se otorgaba a largo plazo, sin embargo a finales del año, dicho crédito se otorgó a un año plazo, ya que corresponde a una línea revolutiva, y por lo tanto la cooperativa beneficiaria tendría que pagar la deuda a finales del año 2014, por lo tanto hay que corregir la proyección aumentando dicho rubro en la suma de \$2.000.000.000. Dicha información fue corroborada con la Gerencia del Departamento de Financiamiento quien la ratificó mediante oficio FI #466-2014 ya señalado.

SUPERAVIT ESPECIFICO:

Este superávit asciende a \$220.672.042, está compuesto por los fondos institucionales denominados: Fondos PI-480, Juvenil y Escolar, Finiquito del Fondo Desaf y el fondo administrado denominado Fondo Autogestionario.

Presupuesto Extraordinario # 1-2014

Fondos PL-480:

Dicho fondo tuvo un superávit específico al 31 de diciembre del 2013 por la suma de ¢241.765.689 los cuales se aplican en un 100% a préstamos al sector privado para concesión de crédito al movimiento cooperativo. Ver Origen y aplicación de recursos en la página 10.

Fondos Escolar y Juvenil:

Dicho fondo tuvo un superávit específico al 31 de diciembre del 2013 por la suma de ¢128.903.078, los cuales se están aplicando de la siguiente manera: el 93% que equivale en valores absolutos a ¢119.859.670 se asignan para concesión de préstamos al sector cooperativo, el 7% restante que equivale en valores absolutos a ¢9.043.408 se aplican para ajustar las transferencias de los Programas de Cooperativas Escolares y Juveniles. Ver origen y aplicación de recursos página 10 y cálculo correspondiente de las transferencias en la página # 15.

Fondo Autogestión:

Este fondo es administrado por el INFOCOOP según Ley 4179, artículo 143. La aplicación de los recursos está siendo dirigida en un 100% para incrementar el disponible de crédito al sector cooperativo autogestionario. Dicho porcentaje equivale en valores absolutos a la suma de ¢49.964.480. Ver cuadro de origen y aplicación de recursos en la página # 10.

Fondos Desaf:

El superávit específico de dicho fondo ascendió a ¢38.795, este fondo está en finiquito desde hace varios años, se da de esta manera porque los ingresos dependerán del ingreso que se producto de la gestión del cobro por la vía judicial. De dicha cantidad el 60.78% se debe girar al MTSS lo que en valores absolutos corresponde a ¢23.580 y el 39.22% es para la devolución al INFOCOOP y se presupuesta tentativamente en la subpartida fondos sin asignación presupuestaria, cantidad que equivale a la suma de ¢15.215. Ver folio 10 y folio 16.

Síntesis General

A nivel general el peso más importante del presente documento está siendo asignado para concesión de crédito al movimiento cooperativo, representando el 90%.

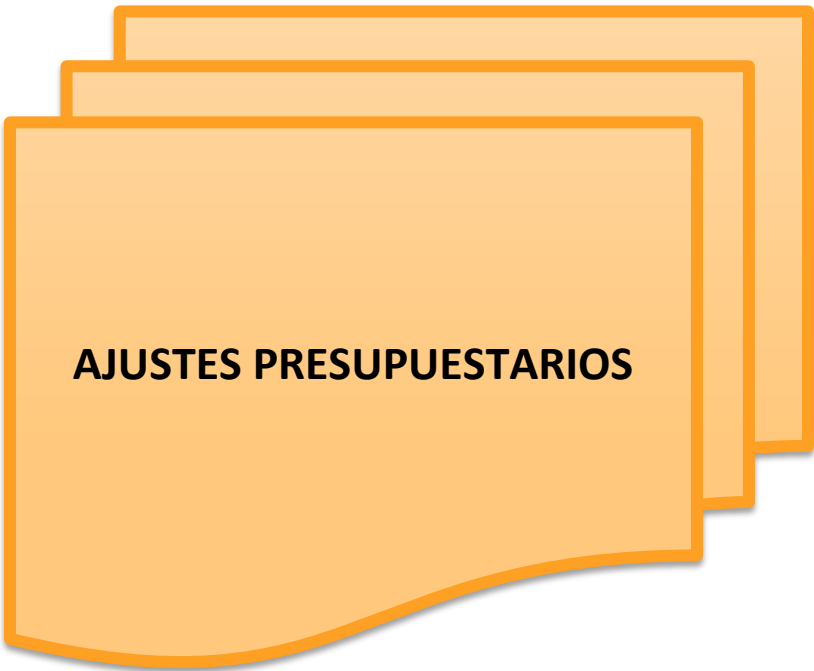
Actualmente el Departamento de Financiamiento tiene una lista de cooperativas interesadas en recursos financieros que sobrepasa el monto disponible del presupuesto proyectado en el ordinario 2014, por lo que con el presente documento se incrementa el disponible por la suma en ¢2.291.174.114 y de esta manera posibilita aumentar el servicio institucional a aquellas cooperativas que requieren crédito para el desarrollo de proyectos productivos.

El 8% se deja como provisión para cubrir posibles erogaciones del Décimo Tercer Congreso Cooperativo Nacional y se refleja tentativamente en la subpartida fondos sin asignación presupuestaria,

Presupuesto Extraordinario # 1-2014

cuando se tenga el programa y las subpartidas por objeto del gasto definidas, por medio de modificación presupuestaria se trasladará dicha cantidad a las subpartidas correspondientes. Lo anterior de que dicho egreso no es ordinario sino que es una actividad como ya se mencionó anteriormente es efectuada aproximadamente cada 4 años.

El 2% restante es aplicado como ya se mencionó anteriormente para ajustar las transferencias que el Instituto debe otorgar tomando en cuenta las leyes señaladas anteriormente..



AJUSTES PRESUPUESTARIOS

Presupuesto Extraordinario # 1-2014

INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO
INFOCOOP
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2014
En Colones
ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS POR FONDOS

No. de Cuenta	Nombre cuenta Ingresos	Monto	%
	AUMENTAR:		
2000000000000	INGRESOS DE CAPITAL		
2300000000000	Recuperacion de préstamos		
2320000000000	Recuperacion de préstamos al sector privado (cooperativas)	2.000.000.000	79
3000000000000	FINANCIAMIENTO		
3300000000000	Recursos de Vigencias Anteriores		
3310000000000	Superávit Libre	326.161.382	13
3320000000000	Superávit Específico	220.672.042	9
	TOTAL INCREMENTO DE INGRESOS	2.546.833.424	100

PROGRAMA COOPERATIVO
En colones

No. Cuenta	Subpartidas Presupuestarias	MONTO	%
	AUMENTAR EGRESOS:		
4.	ACTIVOS FINANCIEROS:		
4.01	PRESTAMOS		
4.01.07	Préstamos al Sector Privado	2.291.174.114	90,0
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES:		
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO		
6.01.01	Transf. Corrientes al Gobierno Central (Transf. Mep)	4.521.704	0,2
6.01.02	Transferencias Corrientes a Organos Desconcentrados (Fondo Emergencia)	9.784.841	0,4
6.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES SIN		
	FINES DE LUCRO:		
6.04.01	Transferencias Corrientes a Cooperativas		
	CENECOOP R.L.	8.911.436	0,3
	CONACOOP R.L.	10.218.202	0,4
	FEDEJOVEN R.L.	4.521.704	0,2
	C.P.C.A. (Comisión Permanente de Cooperativas)	17.662.628	0,7
7.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL:		
7.01	Transferencias de Capital al Sector Público		
7.01.01	Transferencias de Capital al Gobierno Central	23.580	0,0
	(Ministerio de Trabajo Fondo Asig. Familiares)	0	0,0
9	CUENTAS ESPECIALES		
9.02	Sumas sin asignación presupuestaria		0,0
9.02.01	Fondo sin Asignación Presupuestaria	200.015.215	7,9
	TOTAL INCREMENTO EGRESOS	2.546.833.424	100



Presupuesto Extraordinario # 1-2014

INGRESOS

No. de Cuenta	Nombre cuenta Ingresos	F. P.	PI-480	Esc. Y Juv.	Autogestión	Desaf	Monto	%
	AUMENTAR:							
2000000000000	INGRESOS DE CAPITAL							
2300000000000	Recuperacion de préstamos							
2320000000000	Recuperacion de préstamos al sector privado (cooperativas)	2.000.000.000	0	0	0	0	2.000.000.000	79
3000000000000	FINANCIAMIENTO							
3300000000000	Recursos de Vigencias Anteriores							
3310000000000	Superávit Libre	326.161.382	0	0	0	0	326.161.382	13
3320000000000	Superávit Específico		41.765.689	128.903.078	49.964.480	38.795	220.672.042	9
	TOTAL INCREMENTO DE INGRESOS	2.326.161.382	41.765.689	128.903.078	49.964.480	38.795	2.546.833.424	100

PROGRAMA COOPERATIVO En colones

No. Cuenta	Subpartidas Presupuestarias	Fondos Propios	PI-480	Esc. Y Juv.	Autogestión	Desaf	MONTO	%
	AUMENTAR EGRESOS:							
4.	ACTIVOS FINANCIEROS:			0				
4.01	PRESTAMOS			0				
4.01.07	Préstamos al Sector Privado	2.079.584.275	41.765.689	119.859.670	49.964.480	0	2.291.174.114	90,0
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES:							
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO							
6.01.01	Transf. Corrientes al Gobierno Central (Transf. Mep)	0	0	4.521.704	0	0	4.521.704	0,2
6.01.02	Transferencias Corrientes a Organos Desconcentrados (Fondo Emergencia)	9.784.841	0	0	0	0	9.784.841	0,4
6.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO:							
6.04.01	Transferencias Corrientes a Cooperativas							
	CENECOOP R.L.	8.911.436	0	0	0	0	8.911.436	0,3
	CONACOOP R.L.	10.218.202	0	0	0	0	10.218.202	0,4
	FEDEJOVEN R.L.			4.521.704	0	0	4.521.704	0,2
	C.P.C.A. (Comisión Permanente de Cooperativas)	17.662.628	0	0	0	0	17.662.628	0,7
7.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL:			0				
7.01	Transferencias de Capital al Sector Público			0				
7.01.01	Transferencias de Capital al Gobierno Central	0		0		23.580	23.580	0,0
	(Ministerio de Trabajo Fondo Asig. Familiares)	0		0			0	0,0
9	CUENTAS ESPECIALES							
9.02	Sumas sin asignación presupuestaria							0,0
9.02.01	Fondo sin Asignación Presupuestaria	200.000.000	0	0	0	15.215	200.015.215	7,9
	TOTAL INCREMENTO EGRESOS	2.326.161.382	41.765.689	128.903.078	49.964.480	38.795	2.546.833.424	100





Instituto Nacional de Fomento Cooperativo
ADMINISTRATIVO FINANCIERO
San José, Avenidas 5 y 7, Calle 20 Norte, Apartado 10103-1000
Teléfono 2256-2944/Ext. 2651/ Fax 2221- 3000

CONSTANCIA DE SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO AF-077-2014

A Departamento de Desarrollo Estratégico

El suscrito, Eliécer Ureña Quirós, cédula de identidad número seis-cero cero noventa y tres – cero setecientos noventa y ocho, en mi condición de Gerente del Departamento Administrativo Financiero del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), con mira en los Estados Financieros institucionales al 31 de diciembre del 2013 y por el año terminado en esa misma fecha, hace constar que el Superávit del período 2013 que debe ser incorporado en el Presupuesto Extraordinario 1-2014 se compone de los siguientes elementos:

<i>SUPERÁVIT LIBRE</i>	<i>En Colones</i>
Fondos Propios	326.161.382,00
Total Superávit libre	326.161.382,00
SUPERÁVIT ESPECÍFICO:	
PI-480	41.765.689,00
Juvenil y Escolar	128.903.078,00
DESAF	38.795,00
Autogestión	49.964.480,00
Total Superávit Específico	220.672.042,00
TOTAL GENERAL	546.833.424,00

Se extiende la presente a solicitud del Departamento de Desarrollo Estratégico planteada mediante oficio DES.#30, a las trece horas del veinte de febrero del dos mil catorce, para los efectos de presupuestar los recursos en el Presupuesto Extraordinario 1-2014.


Lic. Eliécer Ureña Quirós, Gerente
Administrativo Financiero



C: Consecutivo

Presupuesto Extraordinario # 1-2014

AJUSTES DE TRANSFERENCIA CONACOOB
1.5% SEGÚN ARTICULO 185
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
En Colones

FONDOS PROPIOS	
INGRESOS REALES 2013 *	15.265.358.239
1.5% del total de ingresos	228.980.374
Monto Girado 2013:	218.815.970
Menos monto girado por ajuste del año 2012, según presupuesto Extraordinario #1-2013	-53.798
Total ajustado	218.762.172
Diferencia o Ajuste	<u>10.218.202</u>

FUENTE: Ejecución Presupuestaria al 31/12/2013

* Se suman los rubros que entran en la base de cálculo (Ingresos corrientes) + Ingresos de Capital, en ésta última los que proceden.

AJUSTES DE TRANSFERENCIA CENECOOP R.L.
1.5% SEGÚN ARTICULO 185
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
En Colones

FONDOS PROPIOS	
INGRESOS REALES 2013*	15.265.358.239
1.5% del total de ingresos	228.980.374
Monto Girado 2012:	220.409.700
Menos monto girado por ajuste del año 2012, según presupuesto Extraordinario 1-2013	-340.762
Total ajustado	220.068.938
Diferencia o ajuste	<u>8.911.436</u>

FUENTE: Ejecución Presupuestaria al 31/12/2013

* Se suman los rubros que entran en la base de cálculo (Ingresos corrientes) + Ingresos de Capital, en esta última los que proceden.

Presupuesto Extraordinario # 1-2014

AJUSTES DE TRANSFERENCIA C.P.C.A.
1% SEGÚN ARTICULO 185
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
En Colones

FONDOS PROPIOS	
INGRESOS REALES 2013*	15.265.358.239
1% del total de ingresos	152.653.582
Monto Girado 2013	135.232.997
 Menos monto girado por ajuste del año 2012, según presupuesto Extraordinario 1-2013	 -242.043
Total ajustado	134.990.954
Diferencia o Ajuste	17.662.628

Fuente: Ejecución Presupuestaria

* Se suman los rubros que entran en la base de cálculo (Ingresos corrientes) + Ingresos de Capital, en esta última los que proceden.

Presupuesto Extraordinario # 1-2014

AJUSTES DE TRANSFERENCIAS PROGRAMAS ESCOLAR Y JUVENIL FONDOS JUVENIL Y ESCOLAR AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013

En Colones

INGRESOS CORRIENTES REALES	197.979.151
25% del rendimiento es para los Programas Escolar y Juvenil	49.494.788
Transferencia Prog. Coop. Escolares	24.747.394
Transferencia Prog. Coop. Juveniles	24.747.394
Total girado MEP en relación a ingresos del período*	21.978.789
Total girado Fedejoven R.L. En relación a Ingresos del período.*	21.978.789
Menos: recursos que venían del año 2012 (Pres. Ext. 1-2013) MEP	-1.753.099
Menos: recursos que venían del año 2012 (Pres. Ext. 1-2013) FEDEJOVEN R.L.	-1.753.099
Ajuste que procede:	
Programa Cooperativas Escolares	4.521.704
Programa Cooperativas Juveniles	4.521.704

*Durante el 2013 se le giró tanto a FEDEJOVEN R.L. como al MEP la suma de ₡21.978.789, cantidad que contenía la suma que proviene del superávit específico del año 2012, por lo tanto a lo girado efectivamente se le debe descontar lo que provenía del ingreso por superávit del año anterior. El ajuste es tomando en cuenta el ingreso efectivo de ingresos corrientes del año 2013.

CALCULO TRANSFERENCIA AL FONDO DE EMERGENCIAS

En Colones

SUPERAVIT LIBRE AL 31/12/2013	326.161.382
APLICACIÓN DEL ARTICULO 46 DE LA Ley 8488	9.784.841
"Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo"	
Corresponde al 3% del Superávit Libre	

Nota: También se toma en cuenta el oficio AJ 094-2012 de fecha 23/05/2012 emitido por el Departamento de Asesoría Jurídica del INFOCOOP.

TRASLADO DE RECURSOS AL INFOCOOP Y AL MTSS
PRODUCTO FINIQUITO DESAF
En Colones

Superávit al 31/12/2013	38.795
Finiquito 39,22% para el INFOCOOP	15.215
Finiquito al 60.78% para MTSS	23.580
TOTAL	38.795

FUENTE: Ejecución Presupuestaria Fondo DESAF al 31/12/2013

Presupuesto Extraordinario # 1-2014



DIRECCIÓN EJECUTIVA

D.E.#179-2014
11 de marzo del 2014

LICDA. EUGENIA BONILLA ABARCA
Gerente,
Desarrollo Estratégico

Estimada señora:

Por este medio le solicito se tramite el Presupuesto Extraordinario No. 1-2014 donde se represupueste el Superávit libre y específico del INFOCOOP al 31/12/2013. Asimismo aprovechar el documento para ajustar la proyección de la cartera ordinaria institucional si procede y contemplar ajustes de las transferencias que el Instituto debe dar por Ley. No incluir en este documento el ajuste de la proyección de ingresos relacionado con el crédito externo con el BCIE ya que todavía se están realizando análisis sobre el particular.

Favor de incluir la suma de €200.000.000 para sufragar posibles erogaciones del **Décimo Tercer Congreso Cooperativo**, lo anterior al amparo del acuerdo tomado por la Junta Directiva en la sesión 3944 del 20 de enero del 2014, dicha actividad se tiene visualizada efectuarse a finales de este año. La cantidad señalada es una provisión, ya que todavía no se tiene finiquitado el programa y las subpartidas presupuestarias que serán necesarias, de ahí que es importante incluirlo momentáneamente en la subpartida "Sumas sin asignación presupuestaria".

Atentamente,

LIC. MARTÍN ROBLES ROBLES
Director Ejecutivo



cc: Expediente, Consecutivo

MRR / ca*



Presupuesto Extraordinario # 1-2014



INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO
FINANCIAMIENTO
Tel. 2256-29-44 Ext. 2601 Fax 2255-03-93



12 de marzo del 2014
FI-466-2014

Msc. Eugenia Bonilla Abarca
Gerenta
Desarrollo Estratégico

Asunto: Ajuste de Proyección de Ingresos 2014, relacionada con el rubro
"Recuperaciones de la cartera crediticia"

Estimada señora:

Se amplía el oficio # FI 1965-2013 remitido el año pasado en donde se determinó que efectivamente a la hora de que se proyectó el ingreso para el 2014 de la cartera crediticia, se tomó en cuenta un crédito importante que iba a otorgarse a mediano plazo, sin embargo el crédito al final del período se otorgó a corto plazo, ya que el mismo es parte de un crédito revolutivo que el INFOCOOP otorgó a COOCAFE R.L.

En el oficio mencionado se señalaba que durante el 2014 era necesario incrementar la proyección en el rubro de recuperaciones por la suma de ₡3.000.000.000, sin embargo es necesario señalar que el monto otorgado en el 2013 por crédito revolutivo a corto plazo (1 año) fue de ₡2.000.000.000, por lo que esa es la cantidad que debe ajustarse para el 2014 y no la suma señalada en el oficio señalado.

Sírvase tomar nota de lo anterior para que se proceda a incorporar la suma correcta en el presupuesto extraordinario 1-2014.

Atentamente,


Lic. Alfredo Rojas Durán
Gerente Depto. Financiamiento

C: Dirección Ejecutiva, Subdirección Ejecutiva, Auditoría Interna, consecutivo, archivo

Presupuesto Extraordinario # 1-2014



COMISION PERMANENTE DE COOPERATIVAS DE AUTOGESTION Cooperativismo juntos somos más fuertes

12 de Marzo del 2014
REF-CPCA 075-2014

Lic. Martin Robles Robles
Director Ejecutivo
INFOCOOP

Estimado Señor:

En respuesta al oficio D.E. #192-2014 fechado 12 de marzo del 2014, por medio del cual se nos comunica que el Fondo Nacional de Autogestión que es administrado por el INFOCOOP, tuvo un superávit específico al 31 de diciembre 2013 por la suma de ₡49.964.480 (cuarenta y nueve millones novecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta colones con 00/100).

Tomando en cuenta lo anterior estamos de acuerdo en que dicha cantidad sea represupuestada y que el 100% de dichos recursos sean aplicados para incrementar el disponible para créditos de las cooperativas autogestionarias. Que el INFOCOOP lo incorpore en el Presupuesto Extraordinario que corresponda y que estará tramitando en los próximos días ante la Junta Directiva y Contraloría General de la República.

Sin más por el momento


Romulo León Mora
Director Ejecutivo
CPCA



cc. archivo

Presupuesto Extraordinario # 1-2014

Rp_fc_cer_patrono_dia v 1.4



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Sistema Centralizado de Recaudación
SUCURSAL OFICINAS CENTRALES

HACE CONSTAR QUE

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE
INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO

CÉDULA (JUR/FÍS)
4000045015

CONSTANCIA No: 1123000008858 -738257

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS, PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CONVENIOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL (LOS) PATRONO (S)/ TRABAJADOR INDEPENDIENTE, ABAJO DETALLADO (S) CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL/NOMBRE INDICADO SE ENCUENTRA(N) AL DÍA

DADA EN SUCURSAL OFICINAS CENTRALES

AL 13/MAR/2014

ESTE DOCUMENTO TIENE VÁLIDEZ HASTA EL 18/03/2014

NÚMERO PATRONAL	NÚMERO PAT. ANTIGUO	NOMBRE	LUGAR DE PAGO	ESTADO
2-04000045015-001-001	9-00053886004-001-000	INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO	OFI. CENTRALES	ACTIVO
2-04000045015-002-001	9-00333942000-001-000	INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO	OFI. CENTRALES	INACTIVO

-----ÚLTIMA LÍNEA-----

ANDREY GERARDO LUNA ESPINOZA

Nombre y firma funcionario responsable



Pag 1 de 1



CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES DE LOS ENTES Y ÓRGANOS SUJETOS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

La suscrita **Eugenia Bonilla Abarca**, mayor, costarricense, cédula de identidad número **1-504-178**, vecina de **La Unión de Tres Ríos**, máster en administración de negocios, Gerenta de Desarrollo Estratégico, responsable del proceso de formulación del **Presupuesto Extraordinario # 1-2014** del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me pueda el certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos contemplados a continuación y que son fidedignos.

Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o devolución sin trámite según corresponda¹, del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República.

REQUISITOS ²	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año (principio de universalidad), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley No 8131.	X			
2. Se cuenta con certificación ³ de la C.C.S.S. en la cual conste que se encuentran al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S., N° 17 ⁴ y sus reformas.	X			

¹ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

² Esta lista deberá ser completada con todos aquellos otros requisitos de orden legal específicos aplicables a la entidad u órgano.

³ Dicha certificación o arreglo de pago deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello.

⁴ Ley N° 17 del 22 de octubre de 1943.

Presupuesto Extraordinario # 1-2014

REQUISITOS ²	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
3. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N° 2 ⁵ y sus reformas.			X	Se incluyó en el Presupuesto Ordinario 2014
4. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁶ , para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.			X	Se incorporó en el Presupuesto Ordinario 2014, en este documento no aplica.
5. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁷ , cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N° 3667 ⁸ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N° 8508 ⁹ , según corresponda.			X	No aplica por cuanto los recursos para dicho concepto fueron presupuestados en el Ordinario 2014.
6. Se incluye el contenido presupuestario requerido para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral, conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N° 7983.			X	Los recursos para dicho concepto se incluyeron en el Presupuesto Ordinario 2014
7. La entidad está al día con el envío de la información a la Autoridad Presupuestaria y al Banco Central de Costa Rica, cuando corresponda, según lo indicado en el artículo 36 de la Ley para el equilibrio financiero del sector público, N° 6955 ¹⁰ .	X			

⁵ Publicada en La Gaceta N° 192 del 29 de agosto de 1943.

⁶ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁷ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁸ Publicada en La Gaceta N° 65 del 19 de marzo de 1966.

⁹ Publicada en el Alcance Nro. 38 a La Gaceta Nro. 120 del 22 de junio del 2006.

¹⁰ Publicada en La Gaceta N° 45 del 2 de marzo de 1984.

Presupuesto Extraordinario # 1-2014

REQUISITOS ²	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
8. El documento presupuestario fue aprobado ¹¹ por la instancia interna competente ¹² , conforme con lo establecido en la Ley General de la Administración Pública (LGAP), No 6227 (especialmente en los artículos 70 y 129 y siguientes).	X			Se anexa el acuerdo correspondiente.

Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la institución en materia de presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario.

Esta certificación la realizo a las 10 horas del día 13 de marzo del año 2014.

Firma

Nombre: Eugenia Bonilla Abarca

Puesto: Gerente Desarrollo Estratégico

¹¹ Dicha aprobación deberá constar en la transcripción del acuerdo de la instancia competente, la cual deberá incluirse como anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello.

¹² Corresponde al superior jerárquico, unipersonal o colegiado del órgano o ente, quien ejerce la máxima autoridad, según lo establecido en la legislación vigente.